



El progreso
es de todos

Mincomercio

OFICINA DE CONTROL
INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO AL
FUNCIONAMIENTO DE CAJAS
MENORES PRIMER SEMESTRE
2019

TRD OCI 107-52,48

OCI – 022 – 2019

SEGUIMIENTO

INFORME:
SEGUIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DE
CAJAS MENORES PRIMER SEMESTRE
2019

BOGOTÁ D.C., AGOSTO 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION _____	3
2. OBJETIVOS _____	3
3. ALCANCE _____	3
4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI _____	4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA _____	4
6. EQUIPO AUDITOR _____	4
7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO _____	4
7.1 CONSTITUCIÓN CAJA MENOR _____	5
7.2 EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS _____	5
7.3 DILIGENCIAMIENTO LIBROS SIIF NACIÓN _____	6
7.4 ARQUEO DE CAJA MENOR _____	6
7.5 DESTINACION DE LOS RECURSOS _____	8
7.6 TIEMPOS DE LEGALIZACIÓN _____	10
7.7 REEMBOLSOS DE CAJA MENOR _____	10
7.8 CONCILIACIONES BANCARIAS _____	12
7.9 ANÁLISIS DE RIESGOS _____	14
8. CONCLUSIONES _____	16

1. INTRODUCCION

El presente informe se elabora cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en su Capítulo 7 “OTRAS DISPOSICIONES”, Título 5 “CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES”. La norma mencionada establece que la Oficina de Control Interno deberá efectuar arquezos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los distintos órganos. La verificación de la información relacionada con el estado de los fondos de las cajas menores constituidas se ha efectuado con base en la información oficial registrada en el aplicativo SIIF Nación.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el manejo de los recursos de los fondos de caja menor, el cumplimiento de la reglamentación y constitución de conformidad con las disposiciones legales vigentes, además, de evaluar los riesgos identificados y la efectividad de los controles implementados para el procedimiento BS-PR-001 *MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES*, para formular las recomendaciones pertinentes con el fin de generar una mejora continua en el procedimiento.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar los arquezos a las cajas menores constituidas en la vigencia 2019.
- Verificar la destinación de los recursos a partir de los rubros aprobados
- Verificar tiempos de legalización de los recibos provisionales
- Verificar tiempos de reembolsos
- Verificar elaboración de conciliaciones bancarias en cumplimiento del procedimiento BS-PR-001 *MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES*.
- Revisión de la efectividad de las acciones de mejoramiento de la vigencia 2017 relacionadas con los informes del I y II semestre de cajas menores.
- Verificar aplicación de políticas de administración de riesgos asociados al proceso e identificar la efectividad de los controles.

3. ALCANCE

El informe corresponde a la auditoría realizada a las cajas menores en el primer semestre de 2019 incluye los aspectos relacionados con la operación de las cajas menores constituidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

El seguimiento Cajas menores I semestre del 2019 es efectuado, bajo la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada “Control Interno”, que se realiza de conformidad con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno- MECI, verificando principalmente el componente “Auditoria Interna”, teniendo en cuenta que se prioriza el cumplimiento del procedimiento establecido para el manejo de los recursos de cajas menores. Para lo anterior, el seguimiento se centrará en la revisión de la gestión de la Primera Línea de Defensa de la Entidad, conformada por los gerentes públicos y líderes del proceso.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 7 “OTRAS DISPOSICIONES”, Título 5 “CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES”.
- Procedimiento BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES v.14

6. EQUIPO AUDITOR

Líder: Diego Gustavo Falla Falla- Jefe Oficina de Control Interno

Apoyo: Lina María Otalora- Contratista, Fredy Andres Garcia – Profesional Universitario

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Las cajas menores vigentes para el primer semestre de 2019, son las siguientes:

DEPENDENCIA	CAJA MENOR	RESOLUCION		MONTO AUTORIZADO	RECURSOS EN EFECTIVO
		No	FECHA		
CAJA MENOR OFICINA WASHINGTON	1119	65	14/01/2019	5.000.000	No administra
CAJA MENOR OFICINA GINEBRA	1219	200	06/02/2019	5.000.000	No administra
CAJA MENOR GESTION DOCUMENTAL	219	60	11/01/2019	15.000.000	Efectivo
CAJA MENOR - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR	219	136	25/01/2019	20.000.000	Efectivo
CAJA MENOR DESPACHO MINISTRO	319	61	11/01/2019	25.000.000	Efectivo
CAJA MENOR VIATICOS – CONSEJO TECNICO	619	86	16/01/2019	25.000.000	No administra
CAJA MENOR GRUPO ADMINISTRATIVA	419	62	11/01/2019	26.000.000	Efectivo
CAJA MENOR VIATICOS - DIR. DE COMERCIO EXTERIOR	119	95	18/01/2019	35.000.000	No administra
CAJA MENOR VIATICOS - INVERSION	519	87	16/01/2019	40.000.000	No administra
CAJA MENOR VIATICOS - MIPYMES	1019	101	18/01/2019	60.000.000	No administra
CAJA MENOR VIATICOS - COMPETITIVIDAD	919	97	18/01/2019	65.000.000	No administra
CAJA MENOR VIATICOS – VICEMINISTERIO DE TURISMO	819	96	18/01/2019	80.000.000	No administra
CAJA MENOR VIATICOS - FUNCIONAMIENTO	119	59	11/01/2019	120.000.000	No administra
CAJA MENOR VIATICOS – EQUIPO NEGOCIADOR	719	94	18/01/2019	150.000.000	No administra

Cuadro N°1. Cajas Menores Vigentes Primer Semestre 2019.

7.1 CONSTITUCIÓN CAJA MENOR

- Para la vigencia objeto de revisión se evidencia que las cajas menores del Ministerio se constituyeron mediante resoluciones, de las cuales doce (12) fueron firmadas por el Ministro y dos (2) de ellas por el Viceministro de Desarrollo Empresarial encargado en su momento de las funciones de Ministro, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1068 del 2015, artículo 2.8.5.2.
- La totalidad de las cajas menores constituidas cuenta con su correspondiente justificación técnica y económica, para las cajas menores que superan los 53 SMLV (\$43.890.148) dentro de dicho documento se incorpora la motivación en la cual se argumenta las razones por las cuales la caja menor supera el monto establecido en Decreto 1068 de 2015 *Artículo 2.8.5.4 “Cuantía”*.

7.2 EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

Los responsables de las cajas menores se encuentran amparados bajo la póliza global suscita con la Compañía de Seguros La Previsora S.A cuya póliza se identifica bajo el N° 1005622 global para el Sector oficial con amparo de \$1.000 millones vigente a partir del 16 de diciembre 2018 hasta el 1 de agosto de 2022.

Revisión Efectividad:

Se realizó revisión de efectividad a la siguiente acción de mejoramiento:

CÓDIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
18-029	<p>Observación N°1: Dentro de las justificaciones de las cajas menores (Cajas menores de viáticos, caja menor del despacho, caja menor de administrativa, la caja menor de la Dirección de Comercio y la caja menor de la Oficina de Ginebra) se encuentra la justificación técnica, es decir la necesidad por la cual se solicita la apertura de la caja menor, sin embargo dentro de las justificaciones no se evidencia justificación que soporte el valor solicitado; por ejemplo, la caja menor de la Dirección de Comercio para el 2018 solicita recursos por \$35.000.000, sin embargo según análisis realizado a los gastos en el año 2017, el promedio del gasto mensual fue de \$2.354.206 (cuadro N°3):</p> <p>Además, se evidenció que en la justificación de la caja menor de viáticos de la Dirección de Regulación, se solicita recursos para la caja menor por valor de \$19.000.000 para los proyectos de inversión “Administración del Subsistema Nacional de la Calidad” y el de “Sistematización Registro de Productores, Importadores y Comercializadores de sustancias Químicas Nacional”; sin embargo la caja menor se constituyó por la suma de \$24.000.000, lo anterior genera incertidumbre en el valor que se justifica contra el que efectivamente se asignó a la caja menor e incumple la finalidad de realizar la justificación técnica y económica de los recursos destinados a esta. Así mismo, la justificación de la caja menor de la oficina en Ginebra, es un correo electrónico en el cual no se identifica claramente la justificación técnica y económica de cada uno de los rubros a solicitar.</p> <p>Las anteriores situaciones podrían desatender lo dispuesto en el artículo 2.8.5.3 Número de Cajas Menores, del Decreto 1068 del 2015, lo que podría generar la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo.</p>	<p>Realización de justificación económica para la apertura de las cajas menores teniendo en cuenta los gastos promedios mensuales de cada rubro</p>

Cuadro N°2. Acción de Mejoramiento Cód. 18-029

De la verificación de las justificaciones técnicas para las cajas menores actualmente existentes, se concluye que existe coherencia entre los valores solicitados y los montos aprobados. Se evidencia que para la caja menor asignada a la Dirección de Comercio Exterior el monto de \$35.000.000 aprobado en el 2018, se redujo para el 2019 a \$20.000.000, sin embargo de acuerdo al análisis realizado a los reembolsos de las cajas menores (Ver Cuadros 6,7,8 y 9), se observa que persiste lo evidenciado en el presente hallazgo en lo referente al análisis de los gastos frente a los montos aprobados, motivo por el cual

la acción queda **ABIERTA** y debe ser reformulada, recomendando la importancia de realizar análisis de los montos asignados a cada caja menor.

7.3 DILIGENCIAMIENTO LIBROS SIIF NACIÓN

Se constata a través de la generación de reportes en el SIIF Nación para los movimientos de las catorce (14) cajas menores constituidas durante el 2019, que se están efectuando los registros en el sistema desde la constitución, registros diarios, hasta el proceso de reembolso.

Revisión Efectividad:

Se realizó revisión de efectividad a la siguiente acción de mejoramiento:

CÓDIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
18-033	Hallazgo N°3: Se evidenció que en el SIIF Nación con corte a 30 de junio del 2018 no se encuentran registros de egresos e ingresos de reembolsos de las cajas menores a cargo de la Oficina de Washington y la de la Oficina de Ginebra, lo anterior desatiende lo establecido en el Decreto 1068 del 2015, artículo 2.8.5.12. Registro operaciones: "Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor". Adicionalmente, dentro del procedimiento BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES, se establece en la actividad N°5 el registro dentro del aplicativo interno de cajas menores y anexar los soportes documentales de los gastos que se realizan por caja menor, sin embargo de las cajas menores mencionadas no se encuentran registros en el aplicativo. Por lo anterior se evidencia la materialización de riesgos de incumplimiento normativo y operativo.	Registrar los gastos en el aplicativo SIIF de las Cajas Menores del Exterior

Cuadro N°3. Acción de Mejoramiento Cód. 18-033

Teniendo en cuenta que el hallazgo estaba dirigido a la omisión de realizar los registros de egresos e ingresos de las cajas menores por parte de la Oficina de Washington y de la Oficina de Ginebra en el SIIF Nación, al validarse en la presente vigencia permite constatar que dicha acción ha sido implementada; sin embargo en dicho hallazgo se vinculó la omisión de la actividad N°7 del procedimiento *BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES*, el cual establece "Pagar los gastos efectuados y registrar movimientos en el aplicativo de caja menor", motivo por el cual se tomó como muestra los registros presentados en el mes de mayo y se evidenció que para las cajas menores de Washington y Ginebra no se realizan registros en el aplicativo de cajas menores, ante dicha situación el hallazgo continuara **ABIERTO** hasta tanto se implementen las acciones correspondientes que den cumplimiento a la actividad referida en el procedimiento.

7.4 ARQUEO DE CAJA MENOR

El Decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.5.12. *Registro de Operaciones*, dispone "Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos"; en cumplimiento de lo anterior la Oficina de Control Interno realizó arqueo a las cajas menores que manejan recursos en efectivo entre el 8 y el 15 de julio de 2019, presentando las siguientes conclusiones:

Seguimiento al funcionamiento de Cajas Menores I semestre 2019

De las cuatro (4) cajas menores que manejan dinero en efectivo se observó que contaban con el siguiente saldo a la fecha del arqueo:

CAJA MENOR	SALDO EFECTIVO
GESTION DOCUMENTAL	647.109
ADMINISTRATIVA	1.886.950
DESPACHO MINISTRO	3.307.500
DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	1.002.150

Cuadro N°4. Saldos arqueo cajas menores.

Teniendo en cuenta que el valor máximo permitido en efectivo en las cajas menores es de cinco (5) salarios mínimos, es decir \$4.140.580 en 2019, de acuerdo con el cuadro N° 2 se evidencia que al momento del arqueo las cajas menores no superaban los 5 SMLV en efectivo que establece la norma, cumpliendo con el artículo 2.8.5.9., *Manejo del dinero*, Decreto 1068 del 2015.

A continuación se detalla el resultado de los arqueos realizados:

- **Caja Menor Gestión Documental (Monto Aprobado \$15.000.000):** Constituida por medio de la Resolución N° 060 del 11 de enero 2019, al momento del arqueo la caja tenía en efectivo \$647.109, en recibos definitivos un total de \$7.692.577, en recibos provisionales un total de \$448.000, por concepto deducciones la suma de \$38.248, y el saldo en bancos a la fecha correspondía a la suma de \$6.250.562. Total \$15.000.000
- **Caja Menor Administrativa (Monto Aprobado \$26.000.000):** Constituida por medio de la Resolución N° 062 del 11 de enero de 2019, al momento del arqueo la caja contaba con \$1.886.950 en efectivo, en recibos definitivos un total de \$1.374.724, retenciones por la suma de \$ 83.482, un saldo en bancos a la fecha del arqueo por la suma de \$16.002.560 y un reembolso en curso por el monto de \$6.819.296. Al momento de realizar el arqueo no contaba con recibos provisionales. Total \$26.000.048
- **Caja Menor del Despacho (Monto Aprobado \$25.000.000):** Constituida por medio de la Resolución N° 061 del 11 de Enero 2019, al momento del arqueo la caja tenía en efectivo \$3.307.500, contaba en recibos provisionales con la suma de \$2.744.173, en recibos definitivos un total de \$556.697, por concepto de retenciones \$ 169.151, saldo en bancos por \$11.360.850 y reembolso en curso por la suma de \$7.200.427. Total \$25.000.496
- **Caja Menor Dirección de Comercio (Monto Aprobado \$20.000.000):** Constituida por medio de la Resolución N° 0136 del 25 de Enero 2019, al momento del arqueo contaba con \$1.002.150 en efectivo, en recibos definitivos la suma de \$1.582.940, saldo en bancos por la suma de \$17.414.930 y no contaba con recibos provisionales. Total \$20.000.020

Del ejercicio de arquezos realizados a cada una de las cajas menores que manejan recursos en efectivo, se concluye que presentan un comportamiento adecuado por cada uno de los responsables en lo correspondiente al manejo de los recursos asignados.

7.5 DESTINACION DE LOS RECURSOS

Dentro del presente informe se solicitaron a la Tesorería los reembolsos de las cajas menores que tienen recursos en efectivo, con el propósito de revisar las compras soportadas y constatar si los suministros adquiridos se encontraban debidamente justificados a partir de los rubros aprobados.

Se obtuvo la siguiente información:

Dirección de Comercio Exterior:

Periodo	Enero - Febrero
Valor Reembolso	\$ 1.673.890,0
Observación	Dentro de este reembolso se adquirieron activos fijos.

Periodo	Abril
Valor Reembolso	\$ 1.086.500,0
Observación	Compras de productos no justificados dentro de los rubros aprobados.

Gestión Documental

Periodo	Abril
Valor Reembolso	\$ 8.320.612,0
Observación	Ninguna observación

Periodo	Mayo
Valor Reembolso	\$ 8.792.080,0
Observación	Ninguna observación

Grupo Administrativa

Periodo	Abril
Valor Reembolso	\$ 10.275.265,0
Periodo	Junio
Valor Reembolso	\$ 6.819.296,9
Observación	Dentro de los soportes revisados se vinculan servicios de mantenimiento a vehículos. De acuerdo a aclaración del Grupo Administrativa para la fecha no había contrato con concesionario para labores de mantenimiento del parque Automotor lo que genere que se efectuaran dichas actividad por CM.

Periodo	Marzo
Valor Reembolso	\$ 15.894.808,0
Observación	Dentro de los soportes revisados se vinculan servicios de mantenimiento a vehículos. De acuerdo a aclaración del Grupo Administrativa para la fecha no había contrato con concesionario para labores de mantenimiento del parque Automotor lo que genere que se efectuaran dichas actividad por CM. *Adicionalmente se evidencia la compra de aires acondicionados de los cuales se solicita al almacén se acredite el ingreso al inventario.

Despacho Ministro

Periodo	Febrero
Valor Reembolso	\$ 3.640.141,0
Periodo	Marzo
Valor Reembolso	\$ 5.313.101,0
Observación	Ninguna observación

Periodo	Abril
Valor Reembolso	\$ 5.950.076,0
Observación	Ninguna observación

De la anterior a la muestra valorada se concluye lo siguiente:

- De acuerdo al reembolso del mes de abril para la caja menor de la Dirección de Comercio Exterior se evidenciaron compras de medicamentos justificados por el responsable como *"Insumos botiquín"*, ante lo anterior resulta importante tener en cuenta que en la Resolución 0705 de 2007 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, se detallan a partir de los Tipos de botiquines, los artículos con los cuales deben componerse estos, constitutivos del Plan de Emergencias, en los mismos se excluyen medicamentos de cualquier índole, por lo que se recomienda verificar los elementos que componen los botiquines del Ministerio, y a su vez impartir instrucciones precisas a los encargados en lo concerniente al suministro de medicamentos a través de los botiquines habilitados.
- De las cajas menores asignadas al Grupo de Gestión Documental y el Despacho del Ministro de acuerdo a los rubros asignados y los soportes verificados en los reembolsos se constata la correcta destinación de los recursos.

Revisión Efectividad:

Se realizó revisión de efectividad a las siguientes acciones de mejoramiento:

CÓDIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
18-030	Hallazgo N°1: De acuerdo a los gastos referenciados anteriormente por concepto de gastos de transporte a personas que se encuentran en comisión de viaje, dentro del Decreto 2236 del 2017, en el capítulo VI "Definición de los gastos", define que en el rubro de "Comunicaciones y Transporte" se cubren gastos por los siguientes conceptos: "...gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionario del órgano". Y para el rubro de "Viáticos y Gastos de viaje" dispone lo siguiente: "se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo". Adicionalmente en la Resolución interna 6096 de 2012, en el artículo primero-dispone "...Gastos de viaje: Están destinados a reconocer al contratista de prestación de servicios los gastos de manutención, alojamiento y transporte que ha sufragar para la ejecución parcial de su contrato fuera de la ciudad principal de ejecución indicada en el mismo". Por lo anterior los gastos de transporte se deben reconocer dentro del rubro de "Viáticos y Gastos de Viaje", que corresponde a las cajas menores que el Ministerio constituyó para cumplir con los gastos de transporte y no dentro del rubro de "Comunicaciones y transporte" ya que este concepto no aplica para sufragar gastos de transporte de los funcionarios y contratistas que se encuentran en comisión.	Los gastos de transporte de los funcionarios comisionados se reconocerán con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje
18-031	Observación N°2: En el reembolso de la caja menor del Despacho del mes de abril, se encontró la factura N° 0048213 del 19 de abril del 2018 en la cual se cancelaba la compra de un "Cargador completo MacBook A1540 por valor de 355.000 y un cargador de iPhone 6/7/8 carga x por valor de 140.000", por lo que se solicitó al responsable de la caja menor del Despacho, por medio de correo electrónico informar si la copia de la factura se había enviado al Grupo Almacén para el ingreso de los bienes, sin embargo no se recibió respuesta. Por lo que se preguntó al Grupo de Almacén, los cuales informaron que por medio del correo del 19 de julio del 2018 de la responsable de caja menor del Despacho se hizo el ingreso al almacén de los bienes. Por lo anterior se evidencian falencias en el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES, actividad N°7 "...Copia de la factura se envía al Grupo Almacén para ejecutar el procedimiento administración y control de bienes devolutivos.", ya que está actividad se realizó producto del requerimiento de la Oficina de Control Interno. Lo anterior	Capacitación interna de los responsables de las Cajas Menores sobre la adquisición de bienes devolutivos por caja menor

denota debilidades en el cumplimiento del procedimiento en cuanto a la adquisición de bienes muebles que se realiza por medio de la caja menor y riesgos en el control de estos bienes, por lo que se podría materializar un riesgo operativo.
--

Cuadro N°5. Acción de Mejoramiento Cód. 18-030 y 18-031

- Para la acción de mejora No. 18-030 se verificaron los reembolsos de la Caja Menor de la Dirección de Comercio, dentro de los mismos se examinaron las planillas de transporte, observándose que las mismas obedecían principalmente a desplazamientos de personal dentro de la ciudad para la realización de temas de capacitación y acompañamiento en temas de competencia de dicha área, por lo anterior la acción queda **CERRADA**.
- Frente a la acción No. 18-031, se verificaron las compras de adquisición de bienes, se evidenció que dentro de los reembolsos de caja menor de la Dirección de Comercio Exterior para los meses de febrero y marzo se realizaron adquisiciones de Activos Fijos, al solicitar la aclaración del responsable de caja menor, indicó que las compras obedecían a la adquisición de elementos solicitados por la ARL para la mejora de los puestos de trabajo de los funcionarios. De igual forma se evidenció que las facturas de compra se remitieron al Grupo Administrativa a efecto de incluir los elementos en el inventario.

Asimismo en los reembolsos de la caja menor asignada al Grupo Administrativa se encontraron compras vinculadas a la adquisición de aires acondicionados, observando las constancias de ingreso de estos elementos en el inventario de bienes devolutivos; de acuerdo con lo expuesto anteriormente la acción queda **CERRADA**.

7.6 TIEMPOS DE LEGALIZACIÓN

Con el fin de verificar el cumplimiento al artículo 2.8.5.7 del Decreto 1068 de 2015 que establece que la legalización de los gastos de la caja menor deben efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización, se sugiere evaluar la posibilidad de incluir en el procedimiento que en la justificación de la solicitud de recursos provisionales de caja menor se especifiquen los conceptos, los montos solicitados y los tiempos en los cuales se van a ejecutar, esto en concordancia con lo señalado en el artículo 2.8.5.5 del mismo decreto. “El dinero que se entregue para la constitución de las cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación **que tenga el carácter de urgente**”.

Por lo anterior, adicionalmente se recomienda que en el procedimiento se defina el tiempo máximo para el uso de los recursos entregados provisionalmente, con el objetivo de no mantener recursos por largo tiempo sin ser utilizados, así como implementar un formato de recibos provisionales que documente la fecha de entrega de los recursos, de la realización del gasto y de la legalización de los mismos para poder verificar el cumplimiento normativo frente a los tiempos de legalización y la trazabilidad de los mismos.

7.7 REEMBOLSOS DE CAJA MENOR

Seguimiento al funcionamiento de Cajas Menores I semestre 2019

Para verificar el cumplimiento de los tiempos que establece la norma para realizar el reembolso de las cajas menores se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión de los extractos bancarios de los meses de Enero a Junio
- Registro en el SIIF de los reembolsos

Se tomó una muestra de cinco (5) cajas menores¹, y se verificó el número de reembolsos en el primer semestre² y el tiempo que transcurre para su ingreso³; se obtuvieron los siguientes resultados:

Dirección de Comercio Exterior \$20.000.000

Reembolso	Periodo de Reembolso	Fecha en Extracto	Fecha de Registro SIIF	Días Traslado Reembolso	Valor Reembolso
1	30/01/2019 - 22/02/2019	13/03/2019	10/04/2019	28	1.673.890
2	01/03/2019 - 31/03/2019	12/04/2019	23/04/2019	11	1.001.840
3	01/04/2019 - 30/04/2019	27/05/2019	30/05/2019	3	1.048.457
4	01/05/2019 - 31/05/2019	26/06/2019	11/07/2019	15	271.500
TOTAL REEMBOLSOS					3.995.687

Cuadro N°6.Reembolsos I semestre 2019.

Gestión Documental \$15.000.000

Reembolso	Periodo de Reembolso	Fecha en Extracto	Fecha de Registro SIIF	Días Traslado Reembolso	Valor Reembolso
1	21/02/2019 - 05/03/2019	18/03/2019	02/04/2019	15	8.990.538
2	08/03/2019 - 03/04/2019	22/04/2019	26/04/2019	4	8.097.824
3	15/04/2019 - 06/05/2019	22/05/2019	27/05/2019	5	8.270.120
4	13/05/2019 - 05/06/2019	21/06/2019	21/06/2019	0	8.792.080
TOTAL REEMBOLSOS					34.150.562

Cuadro N°7.Reembolsos I semestre 2019.

Administrativa \$26.000.000

Reembolso	Periodo de Reembolso	Fecha en Extracto	Fecha de Registro SIIF	Días Traslado Reembolso	Valor Reembolso
1	21/01/2019 - 01/02/2019	20/02/2019	28/02/2019	8	1.650.000
2	05/02/2019 - 01/03/2019	14/03/2019	15/03/2019	1	8.625.079
3	18/03/2019 - 01/04/2019	11/04/2019	15/04/2019	4	15.381.453
4	01/04/2019 - 30/04/2019	14/05/2019	15/05/2019	1	9.804.093
5	01/05/2019 - 01/06/2019	14/06/2019	26/06/2019	12	13.253.678
TOTAL REEMBOLSOS					48.714.303

Cuadro N°8.Reembolsos I semestre 2019.

Despacho Ministro \$25.000.000

Reembolso	Periodo de Reembolso	Fecha en Extracto	Fecha de Registro SIIF	Días Traslado Reembolso	Valor Reembolso
-----------	----------------------	-------------------	------------------------	-------------------------	-----------------

¹Caja Menor Caja Menor Dirección de Comercio Exterior, Caja Menor Gestión Documental, Caja Menor Administrativa, Caja Menor Despacho Ministro, Viáticos-Equipo Negociador

²De acuerdo a lo los ingresos en los extractos bancarios

³Días Hábiles

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



Seguimiento al funcionamiento de Cajas Menores I semestre 2019

1	30/01/2019 - 04/03/2019	25/02/2019	06/03/2019	9	1.655.835
2	21/03/2019 - 26/03/2019	27/03/2019	28/03/2019	1	3.640.141
3	28/03/2019 - 29/04/2019	02/05/2019	07/05/2019	5	5.313.101
4	07/05/2019 - 27/05/2019	24/05/2019	28/05/2019	4	5.950.076
5	04/06/2019 - 03/07/2019	21/06/2019	04/07/2019	13	3.530.432
TOTAL REEMBOLSOS					20.089.585

Cuadro N°9.Reembolsos I semestre 2019.

Viáticos- Equipo Negociador \$150.000.000

Reembolso	Periodo de Reembolso	Fecha en Extracto	Fecha de Registro SIIF	Días Traslado Reembolso	Valor Reembolso
1	Primera Legalización (Resolución 0367 de 7 de marzo de 2019)	13/03/2019	14/03/2019	1	6.459.662,81
2	Segunda Legalización (Resolución 0634 de 22 de abril de 2019)	29/04/2019	30/04/2019	1	45.230.856,12
3	Tercera Legalización (Resolución 0828 de 20 de mayo de 2019)	04/06/2019	05/06/2019	1	20.807.975,73
4	Cuarta Legalización (Resolución 1052 del 14 de junio de 2019)	21/06/2019	25/06/2019	4	108.149.178,04
TOTAL REEMBOLSOS					197.875.185,64

Cuadro N°10.Reembolsos I semestre 2019.

De acuerdo a la información registrada en el SIIF Nación, las cinco cajas menores que se seleccionaron para la muestra están realizando el proceso del reembolso de manera mensual, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1068 del 2015, artículo 2.8.5.14."Reembolso".

Revisión Efectividad:

Se realizó revisión de efectividad a la siguiente acción de mejoramiento:

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
18-032	Hallazgo N°2: Para las cajas menores que se encuentran en el exterior (Oficina de Washington y Oficina de Ginebra), se evidenció en el SIIF Nación que no se están realizando los reembolsos de las cajas menores en los tiempos que establece el Decreto 1068 del 2015, artículo 2.8.5.14.Reembolso: Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados, lo anterior materializa un riesgo de incumplimiento normativo. Por lo anterior se evidencia la materialización de riesgos de incumplimiento normativo y operativo.	Realizar los reembolsos mensuales de conformidad con lo establecido en el decreto 1068 de 2015

Cuadro N°11 Acción de Mejoramiento Cód. 18-032

- Para la acción No.18-032 se verificaron los auxiliares del SIIF Nación para las cajas Menores que se encuentran en el exterior (Oficina de Washington y Oficina de Ginebra), se evidencia la inclusión de registros y el ingreso de los reembolso dentro de los tiempos establecidos por lo anterior la acción queda **CERRADA**.

7.8 CONCILIACIONES BANCARIAS

Para la verificación de la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias se realizaron las siguientes actividades:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Seguimiento al funcionamiento de Cajas Menores I semestre 2019

- Revisión de las conciliaciones de los meses de Enero a Junio.
- Reporte del SIIF de movimientos de las cajas menores.

Se obtuvieron los siguientes resultados:

De las ocho (8) cajas menores que sufragan los gastos de viáticos y gastos de viajes, que están a cargo del Grupo de Pasajes y Viáticos, se evidenció que se realizaron las conciliaciones bancarias mensuales cumpliendo con lo dispuesto en el procedimiento.

Las cajas menores que manejan efectivo a nivel nacional⁴ se observa que realizan de forma mensual las conciliaciones bancarias y se validado el correcto registros de movimientos en el SIIF Nación, comparado con los extractos a fin de mes de la entidad bancaria

- **Caja menor Gestión Documental:**

Mes	Saldo en Bancos (1)	Saldo en Libros SIIF (2)	Diferencias (1-2)
Enero	12.000.000	12.000.000	-
Febrero	6.000.000	6.000.000	-
Marzo	5.990.538	8.990.538	-3.000.000
Abril	8.188.362	8.188.362	-
Mayo	4.458.482	4.458.482	-
Junio	6.250.562	6.250.562	-

Cuadro N°12 Conciliación Bancaria

- **Caja menor Grupo Administrativa:**

Mes	Saldo en Bancos (1)	Saldo en Libros SIIF (2)	Diferencias (1-2)
Enero	20.000.000	20.000.000	-
Febrero	14.650.000	14.650.000	-
Marzo	9.563.338	9.563.338	-
Abril	14.944.791	14.944.791	-
Mayo	12.748.884	12.748.884	-
Junio	19.002.562	19.002.562	-

Cuadro N°13 Conciliación Bancaria

- **Caja menor Dirección de Comercio:**

Mes	Saldo en Bancos (1)	Saldo en Libros SIIF (2)	Diferencias (1-2)
Enero	-	-	-
Febrero	18.000.000	18.000.000	-
Marzo	18.673.890	18.673.890	-
Abril	18.094.973	18.094.973	-
Mayo	19.143.430	19.143.430	-
Junio	17.414.930	17.143.430	271.500

Cuadro N°14 Conciliación Bancaria

⁴ Cajas menores de Gestión Documental, Grupo Administrativa, Dirección de Comercio y Despacho.

• **Caja menor Despacho:**

Mes	Saldo en Bancos (1)	Saldo en Libros SIIF (2)	Diferencias (1-2)
Enero	22.000.000	22.000.000	-
Febrero	20.655.835	20.655.835	-
Marzo	18.295.976	18.295.976	-
Abril	9.295.976	9.295.976	-
Mayo	20.559.173	20.559.173	-
Junio	14.360.850	14.360.850	-

Cuadro N°15 Conciliación Bancaria

Revisión Efectividad:

Se realizó revisión de efectividad a la siguiente acción de mejoramiento:

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
17-126	Hallazgo N°4: De acuerdo a lo descrito en el literal a. se evidencia que no se está dando cumplimiento a la actividad N°16 del procedimiento "BS-PR-001 Manejo y control de cajas menores", que dispone: "Los funcionarios responsables del manejo de las Cajas Menores serán los encargados de elaborar mensualmente las respectivas conciliaciones bancarias diligenciando el formato GR-FM-009 Conciliación Bancaria" (Negrita fuera de texto); por lo que se configura un riesgo operativo producto del incumplimiento del procedimiento.	En conjunto con el Grupo de Contabilidad, se realizará una capacitación a los responsables de las Cajas Menores del Mincit, sobre como diligenciar el formato Conciliaciones Bancarias

Cuadro N°16 Acción de Mejoramiento Cód. 17-126

- Para la acción de mejoramiento No.17-126, se verificaron las doce (12) cajas menores (se excluyen Ginebra y Washington) y se determinó a partir del ejercicio practicado que se está dando cumplimiento a la actividad establecida en el procedimiento de realizar la conciliación bancaria, por lo anterior la acción queda **CERRADA**.

7.9 ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo a las acciones de mejoramiento relacionadas con el mapa de riesgos para la vigencia 2019 se verificaron los siguientes documentos:

- Mapa de riesgos de corrupción
- Mapa de riesgos de Gestión
- Revisión de efectividad de las acciones de mejoramiento

Se obtuvo la siguiente información:

Revisión Efectividad:

Se realizó revisión de efectividad a las siguientes acciones de mejoramiento:

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
---------------------	----------	----------

Seguimiento al funcionamiento de Cajas Menores I semestre 2019

<p align="center">16-040</p>	<p>La Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, define el término de corrupción como: "Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado". En cuanto al riesgo definido "Autorizar desembolsos de la Caja Menor sin los soportes respectivos", se evidencia que no se ajusta a la definición de riesgo de corrupción mencionada sino que tal como está definido podría hacer parte del mapa de riesgos de gestión ya que no involucra conducta corrupta que haga uso del poder para producir el efecto correspondiente.</p> <p>De acuerdo con el análisis de riesgo inherente y la valoración del riesgo residual, se observa que el control establecido no está reduciendo el impacto, ni la probabilidad del riesgo; por lo tanto el control resulta ser ineficiente.</p> <p>Por otra parte, el riesgo está asociado a la actividad "autorizar desembolsos" mientras que la causa está asociada a la actividad de "legalización de los recursos", siendo actividades distintas que en caso de requerirlo debería tener cada una su propio control definido.</p> <p>Se concluye que el riesgo de corrupción definido no cumple con lo establecido en la metodología "Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción" del Departamento de la Función Pública.</p>	<p>Revisar con base en la Guía de Riesgo de Corrupción emitida por el DAFP, si el procedimiento de Manejo y Control de Cajas Menores le aplica algún riesgo de corrupción</p>
<p align="center">18-034</p>	<p>Observación N° 3: Teniendo en cuenta que dentro del mapa de riesgos se identifica la causa "1.Desconocimiento en el manejo y administración de la caja menor", se observa que no se tiene identificadas actividades de control que permitan mitigar la materialización del riesgo "R2-Inadecuado uso de caja menor", debido al desconocimiento por parte de los responsables de caja menor acerca de la normatividad para el manejo de la caja menor y del procedimiento interno BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE LAS CAJAS MENORES, que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión, además son falencias que se han evidenciado en las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno.</p> <p>Adicionalmente para las actividades de control "1.Revisar con base en la normatividad si es viable el gasto. Si el gasto no se puede hacer con recursos de caja menor se le notifica al solicitante", "Verificar los saldos de los rubros asignados a la caja menor" y la de "Ajustar la información en caso de encontrar inconsistencias al verificar el SIIF contra los documentos soporte", se determinó que el responsable de aplicar el control es el "Coordinador del Grupo administrativa", sin embargo se debe tener en cuenta que estas acciones hacen parte de las funciones de cada responsable de caja menor, por lo que estos deberían incluirse como responsables de aplicar el control. Lo descrito anteriormente podría materializar el riesgo operativo por las falencias en el cumplimiento de la Guía para la administración de riesgos del Ministerio.</p>	<p>Solicitar acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial en la documentación de riesgos. Actualizar los riesgos del procedimiento Manejo y Control de Cajas Menores, de acuerdo a las directrices de la OAP.</p>

Cuadro N°17 Acción de Mejoramiento Cód. 16-040 y 18-034

- Para la acción No. 16-040, se verificó el Mapa de riesgos⁵ de corrupción (cuadro No. 18) asociado al procedimiento *BS-PR-001 Manejo y Control de las Cajas Menores v14*. Vigente a partir del 6 de junio de 2019, en el cual se observó que se contempla lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" en lo concerniente a la vinculación de controles asociados a conductas del servidor público, por lo anterior la acción resulta ser efectiva y queda **CERRADA**.

RIESGO CORRUPCIÓN -USO INDEBIDO DEL DINERO EN EFECTIVO O CHEQUE DESTINADO PARA LA CAJA MENOR

Causas	Actividades de control
<p>1. Efectuar compras y/o gastos con cargo a recursos de caja menor que no estén autorizados en la normatividad.</p> <p>2. No efectuar la legalización del gasto dentro de los tiempos establecidos, con la respectiva documentación soporte.</p> <p>3. Valores de las facturas alterados o que no correspondan a valores reales de mercado</p>	<p>1. Arqueos a las cajas menores.</p> <p>2. Enviar correo electrónico a funcionario que recibió el dinero con copia al jefe inmediato.</p> <p>3. Obtener mínimo dos cotizaciones cuando existan dudas sobre precios.</p>

Cuadro N°18. Fuente: Sistema Integrado de Gestión.

- De acuerdo a la observación No 3 identificada bajo el código 18-034, se realizó la verificación del Mapa de Riesgos de Gestión, (cuadro No. 19) asociado al procedimiento BS-PR-001 Manejo y Control de las Cajas Menores v14. Vigente a partir del 6 de junio de 2019, ante lo anterior se concluye que para la causa "**Desconocimiento en el manejo y administración de la caja menor**", persiste la ausencia de actividades de control que permitan mitigar el riesgo potencial

⁵ Mapa de Riesgos de Gestión del Sistema Integrado de Gestión. Visto el 20 de agosto del 2019.

de incumplimiento normativo; adicionalmente, continua figurando el “Coordinador Grupo Administrativa” como responsable de ejecutar las actividades de control, no obstante de acuerdo a los controles propuestos debería incluirse al responsable de la caja menor, por lo tanto la acción No 18-034 queda **ABIERTA** y debe ser reformulada.

RIESGO GESTIÓN- R2- INADECUADO USO DE CAJA MENOR.

Causas	Actividades de control
1. Desconocimiento en el manejo y administración de la caja menor.	1. Revisar con base en la normatividad si es viable el gasto. Si el gasto no se puede hacer con recursos de caja menor se le notifica al solicitante.
2. Incumplimiento normativo sobre la caja menor.	2. Verificar los saldos de los rubros asignados a la caja menor. 3. Ajustar la información en caso de encontrar inconsistencias al verificar el SIIF contra los documentos soporte.

Cuadro N°19. Fuente: Sistema Integrado de Gestión.

8. CONCLUSIONES

A partir del seguimiento realizado a las cajas menores y de acuerdo con la muestra seleccionada, se observó el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1068 del 2015 título 5 “Constitución y funcionamiento de las cajas menores”, en relación con la constitución de cajas menores, con la existencia y vigencia de pólizas y con los tiempos de reembolso. No obstante lo anterior es preciso mencionar que se deben generar mecanismos que permitan dar cierre a los hallazgos presentados en vigencias anteriores, ya que al realizar la verificación de efectividad de ocho (8) acciones de mejoramiento, tres (3) quedaron abiertas.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Firma del Responsable
1	Conciliaciones Bancarias	Magnético	Responsables de cajas menores	
2	Extractos Bancarios	Magnético	Responsables de cajas menores	
3	Resoluciones de Apertura de Cajas Menores, Justificación Técnica y Escrito motivado	Magnético	Responsables de cajas menores	
4	Libro diario de cajas menores (Aplicativo cajas menores)	Magnético	Responsables de cajas menores	
5	Movimientos Cajas Menores SIIF Nación	Magnético	Responsables de cajas menores	
6	Copias recibos provisionales	Magnético	Responsables de cajas menores	

Información que se anexa al informe:

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.